

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid 31 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se convoca oposición a la plaza de Conservador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid una plaza de Conservador de Zoología, dotada en el presupuesto de gastos del Departamento.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza para su provisión por oposición libre con arreglo a las siguientes normas:

### I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Los ejercicios comprenderán:

a) Ejercicio escrito de dos temas sacados a la suerte, entre los del cuestionario que figura en el apartado VI, a desarrollar en un plazo máximo de cuatro horas.

b) Ejercicio oral, que consistirá en desarrollar, con preparación máxima de tres horas y una hora de exposición, un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del mismo cuestionario.

c) Un ejercicio de idiomas, francés e inglés, o alemán, que consistirá en traducir al castellano trabajos científicos sobre Zoología de revistas en los idiomas citados, con la extensión que designe el Tribunal.

d) Ejercicio práctico, que comprenderá varias partes, de acuerdo con el cuestionario práctico que también figura en la norma novena.

### II. REQUISITOS

3.ª Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Naturales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. SOLICITUDES

4.ª Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán a la Dirección General de Universidades e Investigación la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Las solicitudes podrán presentarse en el Registro general del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, a las que se acompañará recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 175 pesetas (75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de la presentación de instancias, por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado (artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en el plazo de diez días se subsane, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores que pudieran advertirse, si son de hecho, se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

### IV. TRIBUNAL

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General, a propuesta de la Junta de Profesores del Museo, se designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto por el Director del Museo, como Presidente, y por cuatro Vocales elegidos entre los Jefes de Sección, actuando de Secretario el más moderno de ellos.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### V. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberán transcurrir, al menos, quince días hábiles.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme lo determina el artículo 7.º 2. de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

### VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

9.ª No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

El programa que regirá para la realización de los ejercicios determinados en la norma segunda de esta convocatoria es el siguiente:

#### a) Cuestionario teórico

- Las categorías taxonómicas y la nomenclatura zoológica.
- Métodos y técnicas usuales de preparación de los distintos grupos zoológicos para colecciones de estudio.
- El moderno concepto de especie y subespecie en zoología. El fenómeno de la especiación.
- Clasificación y evolución de los reptiles, fósiles y vivientes.
- Metamorfosis en anfibios.
- El quiridio y su evolución a través de los tetrápodos.
- Los salmoclupeliformes, caracteres generales, clasificación y principales familias y ejemplares.
- Monotremas y marsupiales.
- Los catarrinos, caracteres morfológicos y biológicos y su sistemática.
- Los tunicados, caracteres generales y clasificación.
- Bases morfológicas y anatómicas para la taxonomía de las aves.
- Las plumas: morfología, tipos y distribución corporal. Fórmulas alares.
- Caracteres generales de los araneidos y bases de la clasificación de este grupo.
- Los acaros, anatomía y biología.

15. Los apéndices de los crustáceos, su significado evolutivo y su importancia taxonómica.

16. Posición sistemática y caracteres generales de los eufausiáceos.

17. La metamorfosis de los insectos holometábolos.

18. Anatomía y sistemática de los ortópteros.

19. Caracteres generales y clasificación de los gasterópodos.

20. Estructura morfológica de los cefalópodos.

21. Morfología y clasificación de los equinodermos eutele-

rococos.

22. Los briozoos gimnolemados, su anatomía y clasificación.

23. Anatomía y clasificación de corales madreporas.

24. Las grandes regiones zoogeográficas continentales y sus elementos más característicos.

#### b) Cuestionario práctico

1. Extracción y preparación de otoítos y huesos faríngeos de peces.

2. Preparación de algún ave o mamífero en piel.

3. Clasificación con claves de diversos animales de la fauna ibérica.

4. Reconocimiento *«de visu»* de especies ibéricas.

5. Datación y rotulación de ejemplares.

La duración de cada una de estas prácticas será fijada por el Tribunal teniendo en cuenta la mayor o menor dificultad de ellas.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante las prácticas de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTAS Y APROBACIÓN

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

#### VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación académica de estar en posesión del título exigido en el apartado b) de la norma tercera.
- Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante fuese femenino.
- Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación. Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En defecto de los documentos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### IX. TOMA DE POSESIÓN

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 57.

En el acto de posesión hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. NORMAS FINALES

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1971.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novilla.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, de la de Farmacia de Santiago y de la de Ciencias de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y en la Orden de 28 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Cátedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 12 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, de la de Farmacia de Santiago y de la de Ciencias de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Félix Sanz Sánchez.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Francisco Gomar Guarnier, Catedrático de la Universidad de Valencia. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 8 de julio último: Don José Antonio Cabezas Fernández del Campo don Gregorio Varela Mosquera y don Angel Santos Ruiz, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julio Rodríguez Villanueva.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Francisco Sabater García, Catedrático de la Universidad de Murcia. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 6 de julio último, don José María de Corral Saleta, don Jorge Tamarit Torres y don Manuel Losada Villasante, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero y tercero, y de la de Madrid, el segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la Reproducción)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la Reproducción)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Don Heraclio Martínez Hernández.  
Don José Navarro Clemente.  
Don Jerónimo Hernández Hernández.  
Don Emilio Herrero Marcos.  
Don Lorenzo Abad Martínez.  
Don Jaime Aguilar Fernández.